

9. La Academia deberá formular un plan anual de trabajo donde:
- Se definan las acciones y proyectos a realizar.
 - Se establezca el calendario de reuniones en el lapso de un año.
 - Se establezcan los lineamientos para declarar legales sus sesiones de trabajo y toma de decisiones respecto de votar propuestas y acuerdos, congruentes con el Estatuto y Reglamentos vigentes.

La Academia integrará una bitácora de operación con las agendas, minutas, proyectos y plan anual de trabajo.

10. La información que generen las diversas actividades de la Academia, deberán estar disponibles en el Portal de Información Académica (PIA).
11. Toda situación contingente que no esté contemplada en esta Acta de acuerdo mutuo y en los lineamientos establecidos en la PRPPA, relativas al funcionamiento de las academias, será analizada y resuelta por un consejo académico integrado por la Vicerrectoría Académica, los Directores de Colegios y la Dirección de Planeación y Efectividad Académica.

Después de aprobarse a los integrantes y vocero de la Academia, y de haberse leído todos los puntos contenidos en la presente Acta de conformación de la Academia de Licenciado en Negocios Internacionales y no habiendo ningún otro asunto u observación a tratar, se firma la presente a las 11:00 Hrs, en la hora, fecha y lugar indicados.

DIRECTORES.

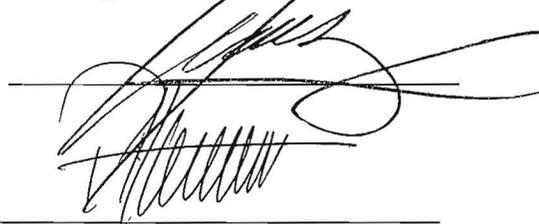
Lic. Federico Sada



Dra. Helia Cantellano G



Dr. Arturo Villavicencio

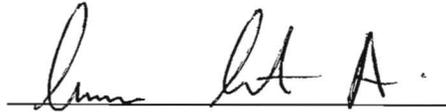


Mtro. Enrique Pérez Santana

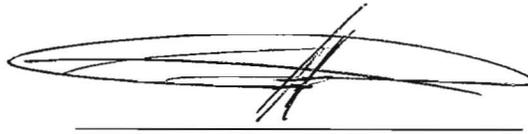
MAESTROS

17

Carmina Contreras



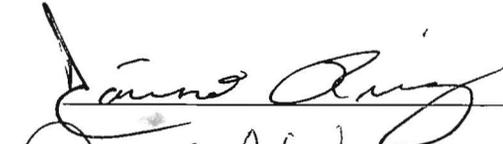
Victoria González



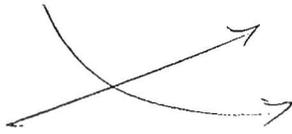
Saida Pérez



Scott Venezia



Dámaso Ruiz





Carlos Rodríguez



Guadalupe Sánchez



J. Francisco. González

